



## EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE CASECRETARIA DE MINAS HACE SABER:

Al señor OMAR RENE CORTES CANO y las señoras IRMA LUCIA RUIZ MEDINA y AMADA DEL ROSARIO AGUIRRE PINZON, que dentro del expediente No. NLI-16521, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de marzo de 2014-----RESOLUCION No: 031926. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional con radicado No. NLI-16521, en relación a la Solicitante IRMA LUCIA RUIZ MEDINA identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.550.755 radicada en el Catastro Minero el día 18 de diciembre de 2012, para la explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en el municipio de TARAZÁ, departamento de ANTIOQUIA, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.---ARTICULO SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite de la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional con radicado No. NLI-16521, en relación con AMADA DEL ROSARIO AGUIRRE PINZON y OMAR RENE CORTES CANO identificados con las cédula de ciudadanía Nos. 34.050.604 y 7.310.072, respectivamente, radicada en el Catastro Minero el día 18 de diciembre de 2012, para la explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en el municipio de TARAZÁ, departamento de ANTIOQUIA, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.----ARTICULO TERCERO. REQUERIR a los señores AMADA DEL ROSARIO AGUIRRE PINZON y OMAR RENE CORTES CANO identificados con las cédula de ciudadanía Nos. 34.050.604 y 7.310.072, respectivamente, quienes presentaron conjuntamente con la señora IRMA LUCIA RUIZ MEDINA identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.550.755, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional N° NLI-16521, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, manifieste si desea continuar con el trámite de dicha solicitud, bajo el entendido que la señora IRMA LUCIA RUIZ MEDINA, se encuentra incursa en causal de inhabilidad para contratar.----ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.----ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo -----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---XIOMARA NEIRA SANCHEZ---Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

0 5 MAYO 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.

a las 7:30 a.m.

Desfijado

0 9 MAYO 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica







Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José Maria Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015